



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación en el procedimiento para la contratación de un **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA DE MURCIA**

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las siguientes empresas:

1. TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, SL
2. NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
3. LIMPIEZAS ENCARNACIÓN, S.L.
4. TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.
5. ONET SERALIA, S.A.
6. STV GESTIÓN, S.L.
7. LIMCAMAR, S.L.

SEGUNDO. En fecha 2 de febrero de 2018, se reúne la Mesa de Contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A de las empresas presentadas.

Aperturados los sobres, se constata que todas las empresas aportan la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que todas ellas pasan a la fase de apertura de sobres B.

Por el Presidente de la Mesa de Contratación se propone convocar el acto público de apertura de sobres B para el martes 6 de febrero de 2018, a las 13,00 horas, siendo aprobado por unanimidad de todos los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. Con fecha 6 de febrero de 2018 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, a fin de examinar la documentación presentada por las entidades licitadoras, se procede a la apertura del Sobre B (Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).





La Mesa, tras el examen de la documentación presentada por todos los licitadores, acuerda admitir la misma.

En el modelo de propuesta económica que figura en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas se pide el desglose de la oferta económica, señalando además el coste anual y el coste horario resultante. Tras el examen de las propuestas económicas presentadas por los licitadores, la Mesa de Contratación advirtió error aritmético o de cuenta en el cálculo del coste horario en tres casos: NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L., ONET SERALIA, S.A., y TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L. acordándose por la misma (ante los presentes) que, tratándose de un simple error material que no afectaba a la oferta económica a valorar, no resultaba necesario pedir aclaración o cualquier otro trámite. Error aritmético que, no se produjo, en ningún caso en relación con el coste anual del servicio.

Tras los cálculos efectuados de acuerdo con las fórmulas establecidas en los pliegos que rigen esta contratación arrojaron el siguiente resultado, ordenado de mayor a menor puntuación:

OFERTA ECONÓMICA					BOLSA DE HORAS ADICIONALES DE TRABAJO ANUAL		MEJORAS RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			TOTAL PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MÁXIMOS (50)	BOLSA DE HORAS	PUNTOS MÁXIMOS (20)	LIMPIEZA BIMESTRAL GARAJE	PULIDO Y ENCERADO BIMESTRAL DE PAVIMENTO	LIMPIEZA ANUAL DE CRISTALES EXTERIORES				
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.	589.486,08	50,00	353	7,06	10	10	10	87,06		
LIMPIEZAS ENCARNACIÓN, S.L.	592.976,00	45,44	301	6,02	10	10	10	81,46		
NETALIA SERVICIOS INTEGRALES	613.998,00	17,95	600	12,00	10	10	10	59,95		
ONET SERALIA, SA.	624.312,99	4,46	1.000	20,00	10	10	10	54,46		
STV GESTIÓN, S.L.	619.575,76	10,66	200	4,00	10	10	10	44,66		
TEMPO FACILITY SERVICES, S.L.U.	621.924,00	7,59	150	3,00	10	10	10	40,49		
LIMCAMAR, S.L.	627.134,55	0,77	100	2,00	10	10	10	32,77		

CUARTO.- En la misma sesión, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, propuesta de adjudicación del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO





CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA" a favor de **Técnicas y Servicios Integrales de Levante, SL, con CIF B30563415**, y domicilio en Murcia, Polígono Industrial Oeste C/ Júbilo parcela 3 código postal 30169, por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (589.486,08€), que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (123.792,08€), lo que hace un total de SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (713.278,16€).

QUINTO.- Requerida TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., para que presentase la documentación relacionada en la cláusula decimocuarta (14) del Pliego de Cláusulas Administrativas, se presentó la citada documentación en tiempo y forma, así como la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva establecida en la cláusula decimoquinta (15) del mencionado Pliego.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato de "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA" a favor de **TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, SL, con CIF B30563415**, y domicilio en Murcia, Polígono Industrial Oeste C/ Júbilo parcela 3 código postal 30169, por importe de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (589.486,08€), que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (123.792,08€), lo que hace un total de SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (713.278,16€).

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se





aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

CUARTO. Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Arturo Manchado García y en su ausencia a D. Enrique Lorca Romero.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández- Delgado Tomás

Director General

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

